



Dirección General de Aduanas



**RES. No.0018/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0014, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 12 de febrero de 2018, realizado por la señora [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente: El capítulo 87 para el año 2017 con detalle de Importador, NIT, fecha, descripción, país de origen, régimen, cantidad y valor CIF importado, de forma mensual para el Salvador.

Medio por el que se entregara la información correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 12 de febrero de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgos, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2018-0014 de fecha 12 de febrero de 2018, en la que se les solicitó: El capítulo 87 para el año 2017 con detalle de Importador, NIT, fecha, descripción, país de origen, régimen, cantidad y valor CIF importado, de forma mensual para el Salvador.

**V)** Se obtuvo respuesta el día 19 de febrero de 2018, en el cual proporcionó un archivo en formato Excel con los campos siguientes: País de origen/inciso arancelario, 4 Importaciones Definitivas, CIF, cuantía, 5 Importaciones Temporal, CIF, cuantía, 6 Reimportaciones, CIF, cuantía, 7 Depósitos, CIF, cuantía, 8 Franquicias CIF, cuantía; listado de las empresas importadoras.

Es importante aclarar que la información se proporcionará de esta manera, porque en ningún caso se puede cruzar o perfilar dichos datos por ser de carácter confidencial, de

conformidad al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 8- b) inciso primero de la Ley de Simplificación Aduanera.

**VI)** Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0014 de fecha 12 de febrero de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, 24 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 8-b inciso primero de la Ley de Suplicación Aduanera, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0014 de fecha 12 de febrero de 2018, realizado por la señora [REDACTED]; **b)** Entréguese el archivo en formato Excel proporcionado por la Unidad de Gestión de Riesgos, con los campos siguientes: País de origen/inciso arancelario, 4 Importaciones Definitivas, CIF, cuantía, 5 Importaciones Temporal, CIF, cuantía, 6 Reimportaciones, CIF, cuantía, 7 Depósitos CIF, cuantía, 8 Franquicias CIF, cuantía; listado de las empresas importadoras. Es importante aclarar que la información se proporcionará de esta manera porque en ningún caso se puede cruzar o perfilar dichos datos por ser de carácter confidencial, por las razones antes expresadas; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.  
**NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana